



Dos reales

SELLO TERCERO, DOS REALES. AÑOS
DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

El D.^o D.^o Sr. Sr. Maria Galdiano Ab. de la S. D.^a
Veronica Varquez ante v. s. paresco, y digo: Que
en 3. de Enero de 1799. D.^a Ventura Carbajal, y D.^a
Mamuela Espansa se obligaron a favor de Fran-
cisco Rosales p.^o escrit. Morgada ante el Exmo. Sr.
Manuel de Urdias. En cantidad toca y pertene-
ce a la Ferramenta de un campo, p.^o quanto el ex-
presado Rosales era Deudor de mayor carri-
dad de mi instituyente. Asi se le envieron
contribuyendo los Alditos p.^o Nario Avila
Sucesor en los bienes de su mujer D.^a Ven-
tura Carbajal. Necesito un Testimonio de No
Instan. y hallandose archivado en el Oficio
de este Exmo. Cabildo, se ha de servir v. s. man-
dar se me de. autorizado en pub. forma y
de modo q.^a haga fe en juicio, y fuera de el.

Y en tanto
A. U. S. pido y sup. se sirva mandar se me de 'No Testi-
monio previa la citac. correspond. en ju-
ricia &c.

Jose M. Galdiano



CA-AD3

CAJ 14

DOC 1597

A T

